



# Resolución Directoral Regional

N° 215 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 01 OCT 2020

El Expediente Administrativo No.430-2020 de 29/01/2020, el Decreto Supremo No.420-2019-EF, y el Informe No. 066-2020-OA/UPER/REM, referidos al otorgamiento de subsidio por fallecimiento y sepelio, solicitado por el TAP. RIVERA CHICATA, ROGER ANTONIO;

## CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo No. 420-2019-EF, que aprueba Subsidio por Fallecimiento (Luto), la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio establece y fija en un monto único de s/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda., y Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece en un monto único de s/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Estando a lo informado, por la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y de conformidad con los Artículos 4º y numerales 4.6 y 4.7 de Decreto Supremo No 420-2019-EF Decreto de Urgencia No. 014-2019 norma que aprueba Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; estando la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional No.070-2020-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - OTORGAR Pago Subsidio por Gastos de Fallecimiento (Luto) y Sepelio conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, a favor de:

Beneficiario/a	RIVERA CHICATA, ROGER ANTONIO
Condición	HIJO DE LA CAUSANTE
DNI No.	29519857
Causante	DOMINGA HAYDEE J CHICATA DE RIVERA
Parentesco	MADRE DEL SOLICITANTE



# Resolución Directoral Regional

Nº 215 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 01 OCT 2020

Fecha Fallecimiento	15/01/2020
Lugar de Fallecimiento	AREQUIPA
<b>SUBSIDIOS DE: AL BENEFICIARIO</b>	
Subido por Fallecimiento (Luto)	1,500.00
Subsidio por Gastos Sepelio	1,500.00
<b>TOTAL, GENERAL</b>	<b>3,000.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el pago de los subsidios y beneficios estará supeditados y limitados a los créditos presupuestales autorizados en la Ley del Presupuesto de cada año y de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º y 27º, respectivamente, de la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, así como a las gestiones que realice la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Presupuestario del Gobierno Regional Tacna que sean atendidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO. - AFECTESE**, al Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional Tacna, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, del presupuesto en vigencia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

RCNL/jhm  
DISTRIBUCION

- INTERESADO
- UPER
- OPP.
- ATDAJ.
- FILE PERSONAL
- OCI
- ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. WILSON HIRIK MONTESINOS PAREDE  
DIRECTOR